

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Girardi, señora Goic y señores Chahuán y Quinteros, que garantiza el acceso transparente a las cadenas productoras de huevos.

CONSIDERANDOS

El huevo es considerado como un alimento con un elevado aporte en proteínas, vitaminas, lípidos y minerales de alta calidad, constituyéndose como un alimento base para una dieta saludable¹. Además, es un alimento con gran variedad de propiedades: espumante, adhesiva, aglutinante, clarificadora, coagulante, colorante, emulsionante y aromatizante, dotándole de una gran maleabilidad que, lo lleva a ocupar un lugar en diversos tipos de preparaciones gastronómicas, encontrándose en ensaladas, sopas, guisos, pasteles, entre otros². Producto de lo anterior, su transversalidad de usos y aportes nutricionales convierten al huevo en un alimento que es consumido por la mayoría de los hogares chilenos.

En los últimos años, Chile ha aumentado considerablemente su consumo de huevos, pasando de un promedio de 179 huevos per cápita en 2010, a 209 huevos per cápita en 2017³. Este aumento en el consumo de huevos ha venido acompañado de un cambio en la demanda del tipo de huevos que se compran, producto de la aparición de los huevos de gallinas libres o gallinas felices, marcando un crecimiento del 100% en 2018⁴. Es más, se ha señalado que al cierre del año 2020, se espera que los chilenos hayan consumido 235 unidades por habitante con una producción de más 4.500 millones de unidades, reflejando un alza del 1,7% en comparación al año 2019.⁵ Cifra superior a países como Francia (225), Italia (220) y Brasil (230).⁶

¹ Dussaillant, Catalina, Echeverría, Guadalupe, Rozowski, Jaime, Velasco, Nicolás, Arteaga, Antonio, & Rigotti, Attilio. (2017). Consumo de huevo y enfermedad cardiovascular: una revisión de la literatura científica. *Nutrición Hospitalaria*, 34(3), 710-718. <https://dx.doi.org/10.20960/nh.473>

² Elika Fundación Vasca para la Seguridad Alimentaria, (sin fecha). Otros usos del huevo. <http://www.elika.net/datos/articulos/Archivo1424/Berezi@%20Otros%20usos%20huevo%20cast.pdf>

³ aviNew. (2018). Patricio Kurte: Mirada de la industria del huevo en Chile. <https://avicultura.info/patricio-kurte-mirada-de-la-industria-del-huevo-en-chile/>

⁴ Marchetti, Patricia. (2019). Producción de huevos de “gallinas felices” se dispara 100% en el último año y se abre debate en torno a la certificación. Emol. <https://www.emol.com/noticias/Economia/2019/02/26/939109/Produccion-de-huevos-de-gallinas-felices-se-disparan-100-en-el-ultimo-ano.html>

⁵ <https://www.chilehuevos.cl/industria/noticias/promocion/consumo-de-huevo-marca-record-en-chile>

⁶ [https://www.elmostrador.cl/generacion-m/2020/10/09/pandemia-provoca-alza-historica-en-produccion-de-huevos-en-chile/#:~:text=El%20consumo%20per%20c%C3%A1pita%20promedio,\)%20o](https://www.elmostrador.cl/generacion-m/2020/10/09/pandemia-provoca-alza-historica-en-produccion-de-huevos-en-chile/#:~:text=El%20consumo%20per%20c%C3%A1pita%20promedio,)%20o)

Sin embargo, producto de esta alza y el aumento en la demanda de huevos de gallinas libres, surgen una serie de problemas dentro de la industria productora de huevos.

Actualmente, en nuestro país no existen mecanismos que permitan certificar que un huevo proviene efectivamente de una granja de gallinas criadas en libertad; entendiendo que una gallina libre se refiere a aquellas que son criadas fuera de jaulas o corrales pequeños, llegando a vivir siempre en libertad u otras que viven en galpones, saliendo en periodos determinados del día⁷, provocando que los productores recurran a certificaciones internacionales, tales como: "Certified Humane"⁸. Así lo ha señalado el Gerente General de la Asociación de Huevos de Chile. Patricio Lurte, en el medio digital "portaldelcampo.cl": *"Lamentablemente como el tema es incipiente, todavía no está desarrollada una certificación ni fiscalización específica para los sistemas sin jaulas. Esto no es como en Europa donde hay un sistema de trazabilidad de los huevos, eso acá aún no existe y es un tema que debe desarrollarse"*, comentó Kurte y recaló que *dentro del gremio se creó un Comité de Producción Libre de Jaula cuyo objetivo es ir "generando consensos entre los productores para llegar a estándares que efectivamente den claridad a los consumidores de lo que están comprando, pero tanto en sistemas con jaulas como en los sin ellas"*.⁹

Ahora bien, es necesario recordar que la normativa del Servicio Agrícola Ganadero como ente fiscalizador, es bastante genérica, y no distingue entre tipos de producción, sean estas a través de sistemas convencionales o uno libre de jaulas, generando que los productores de huevos de gallinas libres se rijan por las mismas normas y estándares que las industrias productoras de huevos en jaula¹⁰.

Otro problema, nace a raíz de la elevada cantidad de productores de huevos. En Chile existen alrededor de 47,7 millones de aves con fines

%20Canad%C3%A1%20(260).

⁷ Prieto, Francisca. (2016). Huevos de gallinas libres: ¿vale la pena pagar más?. Emol.

<https://www.emol.com/noticias/Tendencias/2016/02/25/790062/Huevos-de-gallinas-libres-vale-la-pena-pagar-mas.html#:~:text=SANTIAGO.,venden%20en%20los%20supermercados%20nacionales.&text=En%20el%20fondo%2C%20las%20gallinas,estar%20encerradas%20en%20una%20jaula.>

⁸ Marchetti, Patricia. (2019). ¿Se fiscaliza a los productores de huevos de gallinas libres?: Actores de la industria abordan los defectos de la normativa en Chile. Emol.

<https://www.emol.com/noticias/Economia/2019/02/26/939201/Actores-de-la-industria-del-huevo-de-gallinas-libres-abordan-el-vacio-dentro-de-la-normativa-en-Chile.html>

⁹ https://portaldelcampo.cl/Noticias/70240_-Se-fiscaliza-a-los-productores-de-huevos-de-gallinas-libres---Actores-de-la-industria-abordan-los-defectos-de-la-normativa-en-Chile.html

¹⁰ Marchetti, Patricia. (2019). ¿Se fiscaliza a los productores de huevos de gallinas libres?: Actores de la industria abordan los defectos de la normativa en Chile. Emol.

<https://www.emol.com/noticias/Economia/2019/02/26/939201/Actores-de-la-industria-del-huevo-de-gallinas-libres-abordan-el-vacio-dentro-de-la-normativa-en-Chile.html>

productivos, donde un 26,7% del total de aves corresponde a productoras de huevos para consumo (12,7 millones de gallinas). De la misma forma, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - ODEPA- a señalado que la industria del huevo es de unos aproximados 300 productores, donde 57 de ellas concentran el 90% de la producción.¹¹

A raíz de estas altas cifras, el Servicio no alcanza a fiscalizar a la totalidad de productores, como lo ha señalado la Jefa del Subdepartamento de Bienestar Animal del SAG, Sandra Jerez, en entrevista titulada: ¿Se fiscaliza a los productores de huevos de gallinas libres?: Actores de la industria abordan los defectos de la normativa en Chile: "La normativa es fiscalizable permanentemente, pero por un tema de logística esto no es un 100%, porque es imposible para un servicio como el nuestro dónde estamos obviamente con un tema presupuestario ajustado como todos los servicios públicos". "A nivel nacional hay alrededor de 400 funcionarios que tienen funciones de fiscalización para todos los programas del SAG. Esos 400 claramente se hacen poco. Siempre es poca la logística que existe para todas las acciones que debe cumplir el servicio. Pero convengamos que en ninguna institución existe toda la capacidad que se podría tener: por ejemplo, si hablamos de Carabineros, no tenemos uno por cada signo pare, esto también tiene una logística de saber aprovechar los recursos de manera inteligente para poder generar el cumplimiento de la normativa"¹²

Por tanto, los consumidores no poseen ninguna garantía de que los huevos que compran provienen efectivamente de gallinas criadas fuera de jaulas en condiciones de bienestar animal. Menos aún, de que los huevos de gallina industrial provengan de gallinas criadas en condiciones que cumplan con las condiciones mínimas impuestas para el bienestar animal¹³.

Por otra parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), entiende la cadena de producción agroalimentaria como, aquel proceso que abarca la producción, transformación, comercialización, distribución y consumo del producto alimenticio¹⁴. Para el caso en comento, la cadena agroalimentaria de

¹¹<https://www.odepa.gob.cl/rubros/huevos#:~:text=Del%20total%20de%20aves%2C%2026,la%20zona%20central%20del%20pa%C3%ADs>.

¹² https://portaldelcampo.cl/Noticias/70240_-Se-fiscaliza-a-los-productores-de-huevos-de-gallinas-libres---Actores-de-la-industria-abordan-los-defectos-de-la-normativa-en-Chile.html

¹³ Marchetti, Patricia. (2019). ¿Se fiscaliza a los productores de huevos de gallinas libres?: Actores de la industria abordan los defectos de la normativa en Chile. Emol. <https://www.emol.com/noticias/Economia/2019/02/26/939201/Actores-de-la-industria-del-huevo-de-gallinas-libres-abordan-el-vacio-dentro-de-la-normativa-en-Chile.html>

¹⁴ FAO. (sin fecha). Cadenas agroalimentarias. <http://www.fao.org/energy/agrifood-chains/es/#:~:text=Las%20cadenas%20agroalimentarias%20cubren%20todas,del%20campo%20a%20la%20mesa%20%E2%80%9D>.

huevos comienza con el ingreso de los pollos a los galpones de crianza, donde se convertirán en gallinas ponedoras para el proceso de producción, las que pueden encontrarse en jaulas de batería, corrales de piso, o en ranchos libres. Luego viene la clasificación de huevos donde se seleccionan los huevos aptos para el consumo, lo cuales se empaquetan y transportan para su venta al consumidor final.¹⁵

Legislación vigente

La Normativa de la Organización Mundial de Sanidad Animal, establece que se deben mantener a los animales en condiciones de sanidad; promover los servicios veterinarios y seguridad sanitaria en el origen de los alimentos de animales y el bienestar de ellos¹⁶.

Por su parte, la ley 20.380 sobre la protección a los animales, que establece en su artículo primero: *“Esta ley establece normas destinadas a conocer, proteger y respetar a los animales, como seres vivos y parte de la naturaleza, con el fin de darles un trato adecuado y evitarles sufrimientos innecesarios.”* Es decir, que cualquier método que implique la obtención de un producto animal por parte de establecimientos industriales, debe evitar el sufrimiento del mismo¹⁷.

De la misma forma, el Decreto n° 28 del Ministerio de Agricultura, señala en su artículo 3: *“Las construcciones, instalaciones, equipos e instrumentos utilizados para el manejo de animales durante las operaciones de traslado de pedidos hacia los corrales de espera e instalaciones de faena, deberán estar diseñados y contruidos de tal forma de evitar generar agitación, lesiones, dolor, angustia o sufrimientos innecesarios a los animales.*

Los elementos distractores, cuentos como objetos colgantes, sombras, brillos, entre otros, que pueden alterar el desplazamiento normal de los animales, deberán excluirse del diseño de las construcciones e instalaciones.”

Igualmente, el artículo 26, del mismo cuerpo legal faculta al SAG para fiscalizar y vigilar el bienestar de los animales en establecimientos industriales¹⁸. Lo mismo sucede en el caso del Decreto n° 29 del Ministerio

¹⁵ Oficina de Estudios y Políticas Agrarias. (sin fecha). Producción de huevos (situación y perspectivas). <https://www.odepa.gob.cl/publicaciones/articulos/produccion-de-huevos-situacion-y-perspectivas-2>

¹⁶ Espejo, Gabriela. (2020). referente internacional para nuestra gestión sanitaria. SAG. http://www.sag.cl/sites/default/files/nota_pecuaria_oie-ger-parte-i_24-01-2020.pdf

¹⁷ Ley 20.380. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=61438&idVersion=2019-09-14&idParte=>

¹⁸ Decreto 28. Ministerio de Agricultura. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1051388>

de Agricultura, que faculta al SAG a fiscalizar los establecimientos que mantengan animales, con el fin de asegurar el cumplimiento adecuado de la ley, garantizando el bienestar del animal¹⁹.

En cuanto a las características que debe cumplir el huevo, el Reglamento Sanitario de los Alimentos, establece un título completo de regulación²⁰.

IDEAS MATRICES

El proyecto de ley busca garantizar que los consumidores de huevos accedan a información transparente sobre la cadena de producción del alimento, independiente del sistema de producción del cual provienen los huevos que va a consumir.

A su vez, se obliga al producto o importador a incorporar una leyenda en la etiqueta que establezca el sistema de producción del cual proviene el huevo, sea este de gallinas en jaula, galpones cerrados, pastoreo y ecológicos u orgánicos.

Finalmente se establecen los órganos fiscalizadores y sanciones que procedan en caso de infracción a las disposiciones de esta ley.

De acuerdo, a los argumentos anteriormente expuestos es que vengo en proponer el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.- OBJETO. Esta ley tiene por objeto garantizar el acceso a información oportuna, clara, veraz y suficiente sobre los sistemas de producción de huevo, con el objetivo de permitir que los consumidores tomen decisiones de manera informada y contribuir a la promoción y fortalecimiento de prácticas de bienestar animal en los procesos de producción de huevos.

¹⁹ Decreto 29. Ministerio de Agricultura. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1051298>

²⁰ Ministerio de Salud. Reglamento Sanitario de los Alimentos. http://www.indap.gob.cl/docs/default-source/default-document-library/reglamento-sanitario-de-los-alimentos-decreto-977_96-actualizado-enero-2019.pdf?sfvrsn=0

Artículo 2.- AMBITO DE APLICACIÓN. Las normas contenidas en esta ley serán aplicables a los productores, importadores y distribuidores, sean personas jurídicas o naturales, que realicen actividades comerciales relacionadas con la producción de huevos para consumo humano, independiente del espacio geográfico donde se desenvuelvan las aves.

Artículo 3.- DEFINICIONES. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

1. Bienestar animal: aquel estado de salud emocional y físico del animal que le permita estar en armonía con su entorno o medio ambiente. Para ello los animales deben ser manipulados velando por preservar en la mayor medida sus funciones corporales, que su comportamiento no sean alterados, y que sus capacidades de adaptación no sean sometidas a prueba de manera excesiva, evitando el sufrimiento innecesario. Esto importa que bajo dependencia humana a de brindarse a los animales ambientes confortables donde se encuentren:
 - a) Libres de hambre y sed.
 - b) Libres de malestar físico y térmico.
 - c) Libres de enfermedad y lesiones.
 - d) Libres para poder expresar un patrón de comportamiento normal.
 - e) Libres de miedos y angustias.
2. Aves de corral: todas las aves domesticadas que se utilizan para la producción de carne y huevos destinados al consumo, la producción de otros productos comerciales o la reproducción de estas categorías de aves, independientemente de los fines para los que se utilicen.
3. Granja, plantel o predio avícola: Espacio geográfico que consta de una o varias unidades física territoriales compuesta por sectores, donde se encuentran las aves de corral con un manejo sanitario, administrativo y de registros con propósitos comunes.
4. Avicultura familiar campesina o traspatio: propietario de aves de corral con fines de autoconsumo o venta local, sin iniciación de actividades y con un número menor a 500 aves en total.

5. Producción de huevo en jaula: sistema de producción en el que las aves están confinadas en jaulas, independiente de su tamaño, que pueden ser amuebladas con perchas, nidos u otros elementos, las que deben ser construidos y equipadas de manera tal que no causen daño, desordenes en el comportamiento de las aves, estrés o dolor.
6. Producción de huevo en galpón cerrado: sistema de producción en el que un grupo de aves está permanentemente confinado en un establecimiento cerrado, donde puede desplazarse libre y cómodamente, y que cuentan con perchas, nidos u otros elementos esenciales para el bienestar animal. Para ser considerada dentro de este sistema, la producción debe tener el mismo manejo sanitario, productivo y medidas de bioseguridad que los demás sistemas cerrados, independientemente de que los galpones sean de piso único, o de pisos múltiples.
7. Producción de huevo en pastoreo: : sistema de producción en el que las aves tienen acceso a un área exterior en contacto directo con el suelo y los pastos, con espacio amplio, agua y alimento suficiente. Estos sistemas cuentan con casetas, galpones o estructuras similares para la alimentación, disponibilidad de agua y refugio. Bajo este sistema, las aves en ningún periodo son confinadas, a excepción de la ocurrencia de situaciones climáticas extremas que implique su aislamiento.
8. Producción de huevo ecológico u orgánico: sistema de producción en que las aves además de encontrarse en pastoreo, libre de jaulas y galpones cerrados, comen alimentos orgánicos de acuerdo a la certificación exigida por la ley n° 20.089.

Artículo 4.- PROHIBICIÓN: Prohíbese el confinamiento de las aves a través de jaulas, cualquiera estas sean.

A su vez, prohíbese el sacrificio de aves recién nacidas. El sexaje deberá determinarse mientras el embrión se encuentre dentro del huevo.

El Ministerio de Salud reglamentará lo mencionado en el inciso anterior.

Artículo 5.- ETIQUETADO. Los huevos que se comercialicen dentro del territorio nacional, incluyendo los huevos en cascara, líquidos y en polvo,

deberán especificar en los envases, cajas o embalajes que los contenga una leyenda clara, precisa y visible, respecto del sistema en el que fueron producidos, tales como:

- a) Huevo de gallina criada ecológica u orgánicamente.
- b) Huevo de gallina criada en pastoreo.
- c) Huevo de gallina criada en galpón cerrado.
- d) Huevo de gallina criada en jaula.

La leyenda deberá ser fácilmente legible en condiciones normales.

El Ministerio de Salud reglamentará lo mencionado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, la leyenda no podrá abarcar, menos del 15 por ciento del tamaño de la etiqueta del respectivo envase, caja o embalaje y deberá siempre adherirse a su cara principal.

El responsable de la adhesión de esta leyenda, que no podrá ser removible fácilmente, será del productor o del importador.

Las imágenes, fotografías, dibujos, gráficos o similares que se incluyan en las etiquetas de los envases, cajas o embalajes de los huevos deberá corresponder única y exclusivamente al sistema de producción utilizado.

Artículo 6.- PUBLICIDAD. Toda publicidad de huevos en cascarón, líquidos y en polvo, independiente del medio en el que se emita, deberá advertir de forma clara y comprensible el sistema de producción al que corresponda, de acuerdo con la leyenda señalada en el artículo 4.

Se prohíbe el uso de palabras, imágenes, signos u otros tipos de representaciones que puedan inducir a error o duda sobre el sistema de producción utilizado o las condiciones de bienestar de las aves involucradas en la producción.

Artículo 7.- FISCALIZACION. La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de esta ley corresponderá a las municipalidades, en las materias de su competencia, y a la autoridad administrativa competente, que las ejercerá de conformidad con lo establecido en el Código Sanitario, especialmente en lo estipulado en su Libro Décimo.

Artículos transitorios

Artículo primero transitorio.- Esta ley entrará en vigencia seis meses después de su publicación en el Diario Oficial.